



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

Conmutador.00+57+7+6444831

Fax: 6445531

Avenida los Samanes No. 9-280

Ciudadela Real de Minas

Bucaramanga-Santander-Colombia

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA ENCARGADA DE LA OFICINA DE COBRO COACTIVO ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INFORMA:**

Que el deudor por concepto de valorización que se relaciona a continuación; está siendo ejecutado por éste Despacho a través de la Jurisdicción coactiva, toda vez que no fue posible notificar personalmente la correspondiente La Resolución que Ordena Seguir Adelante con la Ejecución. En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el art. 58 del Decreto Nacional 019 de 2012, se da aviso sobre éstos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO		INFRACCION A NORMA AMBIENTAL	CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR
	RAD.	AÑO		
1	0008	2018	Resolución No. 000718 del 06 de septiembre de 2017	JULIO CESAR OJEDA CASTAÑEDA

En los siguientes términos:

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

Proceso Administrativo de Cobro Coactivo  
EXPEDIENTE: 0008-2018

Que la suscrita Profesional Universitaria Encargada de la Dependencia de Gestión Financiera – Cobro Coactivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación personal de La Resolución que Ordena Seguir Adelante con la Ejecución emitida en el proceso de la referencia, al señor (es) **JULIO CESAR OJEDA CASTAÑEDA**, no obstante haberse dado cumplimiento a los trámites de notificación señalados por los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes; razón por la cual se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte resolutive del mandamiento de pago de 03 de enero de 2019 que se notifica, así como a publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página electrónica y en lugar de acceso al público de esta entidad, según lo establecido en el art. 58 del Decreto Nacional 019 de 2012 a saber:

"(...)

### RESUELVE:

**"PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, y a cargo de **JULIO CESAR OJEDA CASTAÑEDA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 13.720.060 de Bucaramanga, en calidad de Deudor, por la suma de **CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (404.227.00)** por concepto de Capital, **ONCE MIL PESOS MCTE (11.000.00)** por concepto de Intereses, para un total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$415.227.00)**, por los conceptos de **...** auto,



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

Canmutador 00+57+7+6444831

Fax: 6445531

Avenida las Samanes Na. 9-280

Ciudadela Real de Minas

Bucaramanga-Santander-Colombia

más los intereses generados hasta la fecha y los que se causen hasta el momento del pago total de la Obligación, conforme a lo dispuesto en los Artículos 634, 635 y 867, 1 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes, así como las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar el presente mandamiento de pago personalmente al(los) ejecutado(s), su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección obrante en el expediente, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en los artículos 826, 566 y 568 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Librense los oficios correspondientes."

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

(firmado).

**EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA**

Profesional Universitario Gestión Financiera - Cobro Coactivo. (...)"

Así mismo se informa que dispone de quince (15) días, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme a lo establecido en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, término que empezara a regir a partir del día hábil siguiente a la publicación de este aviso

El presente AVISO se fija, el día treinta (30) de Mayo de dos mil diecinueve (2019), a las siete de la mañana (7:00 a.m.), en la página electrónica y en un lugar de acceso al público del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso.

  
**NELLY PATRICA MARIN RODRIGUEZ**  
Profesional Universitaria (E)  
Gestión Financiera – Cobro Coactivo